

BASES GENERALES DE COMPETICIÓN

TEMP 2010/11



*Federación Andaluza
de Baloncesto*

DELEGACIÓN de GRANADA





BASES DE COMPETICIÓN PARA LA TEMPORADA 2010/11.

ÍNDICE

	Pág.
1. <u>Introducción</u>	3
2. <u>Competiciones oficiales</u>	3
2.1. <u>Forma de juego</u>	3
3. <u>Equipos participantes</u>	4
4. <u>Inscripción de equipos</u>	4
4.1. <u>Documentación</u>	4
4.2. <u>Fecha de inscripción</u>	4
4.3. <u>Cuotas de inscripción de equipos</u>	4
5. <u>Diligenciamiento de licencias</u>	5
5.1. <u>Afiliaciones de jugadores, entrenadores, delegados y árbitros</u>	5
5.2. <u>Diligenciamiento: forma y plazo</u>	5
5.3. <u>Identificación de entrenadores y jugadores</u>	6
5.4. <u>Cobertura del seguro deportivo</u>	6
5.5. <u>Licencias arbitrales</u>	6
5.6. <u>Cuotas de diligenciamiento</u>	6
6. <u>Número de inscripciones por equipo</u>	7
6.1. <u>Edades y categorías</u>	7
7. <u>Entrenadores</u>	8
8. <u>Delegados de Campo</u>	8
9. <u>Arbitrajes</u>	9
9.1. <u>Tarifas de arbitraje</u>	9
9.2. <u>Desplazamientos arbitrales</u>	9
9.3. <u>Compensación económica personal para miembros del equipo arbitral</u>	9
9.4. <u>Arbitrajes de partidos amistosos</u>	9
10. <u>Terrenos de juego</u>	10
10.1. <u>Características</u>	10
11. <u>Suspensión de encuentros</u>	11
11.1. <u>Partidos suspendidos por lluvia</u>	11
11.2. <u>Fecha y horario de los partidos</u>	11
11.3. <u>Horario común</u>	13
12. <u>Modificaciones de terrenos, fechas y horarios</u>	13
12.1. <u>Requisitos</u>	13
12.2. <u>Modificaciones para toda la temporada</u>	13
12.3. <u>Tarifas a aplicar para cambio de fecha, hora o terreno de juego</u>	14
13. <u>Solicitud de delegado federativo</u>	14



Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de GRANADA

14. <u>Balón de juego</u>	14
15. <u>Uniformes de juego</u>	14
16. <u>Disposiciones generales de obligado cumplimiento</u>	15
17. <u>Otras disposiciones</u>	17



1. INTRODUCCIÓN.

Las presentes normas son comunes para todas las competiciones organizadas por la Delegación en Granada de la Federación Andaluza de Baloncesto salvo lo indicado en las normas específicas de cada competición.

2. COMPETICIONES OFICIALES.

La Delegación de Granada de la FAB, (en adelante FAB-GRANADA) dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo a las presentes bases, organizará en la temporada 2010/11 las siguientes competiciones:

- *Campeonato provincial sénior masculino y femenino*
- *Campeonato provincial júnior masculino y femenino*
- *Campeonato provincial cadete masculino y femenino*
- *Campeonato provincial infantil masculino y femenino*
- *Campeonato provincial minibasket masculino y femenino*

FAB-GRANADA organizará todas estas competiciones en su fase provincial. Aquellos que en virtud de su clasificación obtengan plaza para participar en las distintas fases de sus distintas categorías organizadas por la Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante FAB) o la Federación Española de Baloncesto (en adelante FEB) representarán a esta Delegación en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que por parte de FAB-GRANADA se realizaran acuerdos de colaboración con otras entidades para la organización conjunta de competiciones, éstas seguirán manteniendo el concepto de Competición Federada.

Todo equipo clasificado para disputar cualquier Fase o Campeonato de Andalucía deberá comunicar por escrito a FAB-GRANADA su asistencia o renuncia con un mínimo de 10 días al inicio de dicha fase o Campeonato. El incumplimiento de esta Norma dará lugar a las responsabilidades pertinentes.

2.1. FORMA DE JUEGO.

En las normas específicas de cada competición se reflejará la forma de juego de la misma, siempre que se contemplen dentro de los límites fijados en Reglamento General y de competiciones de la FAB.



Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de GRANADA

La forma de disputarse cada competición será establecida por FAB-GRANADA una vez conocidos los equipos inscritos y se determinara en función del número de inscripciones y del interés general de los participantes y de la competición pidiendo celebrarse de las siguientes formas:

- *Por sistema de copa: eliminatoria a uno o más encuentros.*
- *Por sistema de liga: todos contra todos a uno o más encuentros y en uno o más grupos, en una o varias fases y con inclusión o no de eliminatorias por sistema de PLAY-OFF o celebración de Fases finales, bien por concentración o por sistema de "Final a cuatro".*
- *Por cualquier otro sistema que establezca FAB-GRANADA.*

En caso de celebración de fases finales FAB-GRANADA asignará la sede de celebración de entre todas las solicitudes presentadas para organizar dichas fases, indicando que FAB-GRANADA también puede asignar una sede neutra en beneficio del interés general del baloncesto.

3. EQUIPOS PARTICIPANTES.

Participarán en cada competición y dentro de la categoría que le corresponda todos los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplido todas las normas y requisitos de la FAB y de esta Delegación siendo validos los acuerdos que se puedan establecer con otras entidades en beneficio del desarrollo del baloncesto así como de las competiciones. En el caso de equipos granadinos que participen en competiciones oficiales reguladas por la FAB o por la FEB, será suficiente para su inscripción que la documentación esté presentada en la fecha prevista en la FAB.

Los equipos deberán presentar a la hora de la inscripción, estatutos de su club aprobados por la Junta de Andalucía, en caso de no haberlo presentado con anterioridad.

4. INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

4.1. DOCUMENTACIÓN.

Para que un club pueda ser autorizado a inscribirse en las competiciones provinciales, deberá presentar la solicitud de inscripción del club y abonar las posibles deudas que mantengan con FAB-GRANADA, así como depositar las cantidades que en concepto de inscripción, fianza y licencias correspondan a cada categoría, sin cuyo requisito no se podrá admitir la solicitud.



4.2. FECHA DE INSCRIPCIÓN.

La fecha tope para presentar la hoja de inscripción y documentación de equipos será:

- Todas las categorías excepto minibasket hasta **20 de septiembre de 2010**.
- Minibasket hasta **15 de Octubre de 2010**

4.3. CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.

Categoría	Cuota inscripción	Fianza
Liga sénior provincial masculina	125 €	300 €
Liga sénior provincial femenina	95 €	275 €
Liga provincial júnior masculino y femenino	90 €	215 €
Liga provincial cadete masculino y femenino	45 €	65 €
Liga provincial infantil masculino y femenino	45 €	65 €
Liga provincial minibasket masculino y femenino	30 €	65 €

Las fianzas podrán ser abonadas mediante aval bancario, talón nominativo conformado o ingreso en cuenta bancaria, debiendo en todos los casos, aportar los comprobantes oportunos. Si se satisface la fianza mediante aval bancario, este se formalizará con fecha de vencimiento a 30 de mayo de 2011.

El equipo que se retire de una competición una vez inscrito, antes y/o durante su desarrollo (cualquier fase) será sancionado con la pérdida de la fianza o aval fijando el Departamento de Competiciones la anulación de todos los encuentros de la competición o fase en que hubiese participado el equipo retirado y su situación pasará al Comité Andaluz de Competición. Se recuerda que las distintas fases de una competición forman parte de la misma y continuación de ella por estar directamente ligadas a la misma, según artículos del Reglamento General y de Competiciones de la F.A.B.

5. DILIGENCIAMIENTO DE LICENCIAS

5.1. AFILIACIONES DE JUGADORES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y ÁRBITROS

Documentación Necesaria

- [Hoja de Inscripción del Club \(Una por Club\)](#)
- [Tríptico \(Mínimo 8 jugadores, excepto Infantil y Minibasket 10\)](#)
- [Hoja de Firmas](#)
- [Hoja de Fotografías](#)



- *Fotocopia del DNI*

La afiliación de jugadores NO ESPAÑOLES (sea cual sea la categoría provincial) será tramitada por la FAB a través de esta Delegación. Por lo tanto aquellos equipos que quieran utilizar en sus equipos este tipo de jugadores, deberán presentar en esta Delegación, y con tiempo suficiente para ser tramitada por la FAB, la siguiente documentación adicional a la arriba indicada:

Documentación Adicional para jugadores NO ESPAÑOLES

- [Formulario FIBA Registro de Jugadores no españoles.](#)
- [Formulario FIBA Declaración Jurada de no haber participado en Competiciones FIBA.](#)

5.2. DILIGENCIAMIENTO: FORMA Y PLAZO

El plazo para presentar las licencias será como mínimo 48 horas antes del encuentro que se vaya a disputar. La tarde del viernes se considerará válida para tramitar licencias para partidos a disputar el sábado o domingo siguiente. En estos casos, la FAB-GRANADA emitirá una autorización provisional solo válida para una jornada.

No se tramitará ninguna licencia de jugador si no viene acompañada de la carta de baja firmada por el responsable legal del club en el que haya causado baja. En cualquier caso, se actuara conforme a la normativa FAB al respecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, FAB-GRANADA podrá exigir la documentación que estime necesaria en los encuentros en los que crea oportuno y especialmente en las Fases Finales.

5.3. IDENTIFICACIÓN DE ENTRENADORES Y JUGADORES

Los participantes en un partido deberán identificarse con el correspondiente tríptico y la licencia o autorización federativa. En caso de no presentar licencia podrá actuar mediante DNI sin perjuicio de la sanción correspondiente. No podrá jugar si no presenta licencia y no se identifica con DNI, pasaporte, carnet de conducir que acredite su identidad

5.4. COBERTURA DEL SEGURO DEPORTIVO

Desde la fecha de expedición de una licencia o de afiliación realizada en FAB-GRANADA a efectos de los beneficios de la entidad aseguradora correspondiente entrará en vigor al día siguiente de la recepción del alta en la FAB



5.5. LICENCIAS ARBITRALES

Los árbitros y auxiliares de mesa que hayan superado las pruebas técnicas requeridas por el Comité Andaluz de Árbitros y por el Comité Provincial y además hayan sido calificados dentro de una determinada categoría para suscribir su licencia para la temporada 10/11, deberán dirigirse a FAB-GRANADA, a través del comité de árbitros para formular su inscripción y abonar los derechos establecidos.

FAB-GRANADA, a propuesta de su Comité de Árbitros o de oficio tendrá potestad para no renovar la licencia a un árbitro u oficial de mesa que no haya cumplido con las normas emanadas de la FAB o con el reglamento de régimen interno editado por FAB-GRANADA. Igualmente se considerará como motivo válido para la no renovación de una licencia arbitral la inactividad injustificada durante una temporada completa o gran parte de ella.

5.6. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Para dar validez a todos los tripticos y licencias que se reciban en FAB-GRANADA será requisito indispensable **remitir el importe de las licencias** en los plazos que se fijen, no aceptándose los que se reciban sin este requisito.

Para el diligenciamiento de las licencias se tendrán que abonar las cantidades más adelante señaladas, en las que está incluido el importe del Seguro Deportivo Obligatorio.

Cuotas Licencias

	Sénior Masc Fem.	Júnior Masc Fem.	Cadete Masc Fem.	Infantil Masc Fem.	Mini Masc Fem.
Jugador	95.00 €	61.00 €	27.00 €	27.00 €	12.00 €
Jugador Extranjero	170.00 €	138.00 €	-	-	-
Entrenador	109.00 €	100.00 €	34.00 €	34.00 €	15.00 €
Entrenador extranjero	281.00 €	281.00 €	-	-	-
Delegados y directivos	80.00 €	78.00 €	31.00 €	31.00 €	13.00 €

6. NUMERO DE INSCRIPCIONES POR EQUIPO

Todos los clubes, una vez aceptada su inscripción al comienzo de la temporada, presentarán una relación (tríptico) con al menos 8 propuestas de afiliación de jugadores y una de entrenador con título exigido y correspondiente a la categoría. **En la categoría**



Minibasket e infantil se realizarán como mínimo 10 propuestas de afiliación de jugadores.

El número máximo de jugadores en vigor por equipo será 16 para todas las categorías. En las Fases Finales de los Campeonatos de Andalucía y Fases posteriores, se estará a lo dispuesto en sus normativas.

En el transcurso de la temporada cada equipo podrá fichar tres (3) jugadores como máximo para cubrir las bajas que se produzcan en el cupo de licencias expuesto. En Minibasket e infantiles podrán ser hasta cuatro (4).

6.1. EDADES Y CATEGORÍAS

Para la temporada 2010/11 se establecen las siguientes categorías:

Categoría	Año de nacimiento
Sénior	1992 y anteriores
júnior	1993 y 1994
Cadete	1995 y 1996
Infantil	1997 y 1998
Minibasket	1999 y posteriores

7. ENTRENADORES

Las personas que ejerzan de entrenador de equipos deberán estar en posesión del Título de Entrenador de Baloncesto que corresponda a su nivel. A la hora de formalizar la inscripción, junto con las licencias de los jugadores, se tendrá que hacer entrega de una fotocopia del título que disponga el entrenador.

FAB-GRANADA podrá autorizar a entrenar a personas que no reúnan los requisitos de titulación requeridos para cada categoría. En este caso deberán abonar un canon de 250 euros a cuenta de los derechos de inscripción del Curso de Entrenadores que se realice dentro de la misma temporada. En caso de no inscribirse y/o realizar el curso perderá el canon pagado.

Cuando un club o entrenador solicite un duplicado de título de entrenador deberá abonar las tasas correspondientes.



Las titulaciones necesarias para actuar al frente de un equipo son las siguientes:

Titulaciones	Máxima categoría
Entrenador de Iniciación	Minibasket, e Infantil
Monitor de baloncesto (Plan Antiguo) Entrenador de Nivel I	Cadete y Júnior
Entrenador de Baloncesto (Plan Antiguo) Entrenador de Nivel II Monitor Andaluz de Baloncesto	Competiciones autonómicas sénior
Entrenador Superior Entrenador de Baloncesto de Nivel III	Competiciones Nacionales Sénior

La FAB, dentro de sus competencias podrá autorizar a entrenar a entrenadores extranjeros no titulados por la FEB, siempre que acrediten reunir las condiciones que se establezcan en cada caso.

Con el objetivo de promocionar la figura del entrenador ayudante, para la presente temporada se establece que los derechos a abonar para cada **licencia de entrenador ayudante** tendrá una **BONIFICACION del 30%** sobre la cuota de licencia, permaneciendo inalterable la cantidad a abonar por el Seguro Deportivo.

8. DELEGADO DE CAMPO

Desde la primera jornada de competición será obligatoria la presencia de un delegado de campo con licencia federativa por cada equipo. La falta del delegado de campo provisto de la correspondiente licencia será sancionada con la aplicación de los artículos referentes del Reglamento Disciplinario de la FAB

La licencia de delegado de campo habilita para desarrollar su labor en todos los equipos del mismo club. En ese caso, la licencia se deberá tramitar por el equipo de mayor categoría.

Entre sus funciones figura la de estar presente en cada encuentro cuidando del orden y la coordinación en el terreno de juego, así como la atención a los colegiados, equipo visitante y local y solicitar la intervención, si fuera necesario, de la fuerza pública antes, durante o después del encuentro.

Se establece **una bonificación del 30% en los derechos de diligenciamiento de la licencia de Delegado de Campo**, permaneciendo inalterable la cantidad a abonar por el seguro deportivo.



9. ARBITRAJES

Los árbitros que dirigirán los encuentros serán designados por el Comité Provincial de Árbitros de la Delegación de Granada de la FAB.

En las categorías Sénior y Júnior el equipo arbitral constará de dos árbitros y dos auxiliares como mínimo, En la categoría Cadete e Infantil constará de dos árbitros y un auxiliar, y en la categoría Minibasket será de un árbitro y un auxiliar. No obstante, debido al número de partidos semanales intentará hacer cumplir esta norma dentro de sus posibilidades pudiendo ser designado un árbitro y un auxiliar de mesa.

9.1. TARIFAS DE ARBITRAJE

Las tarifas de arbitraje para la presente temporada serán las siguientes:

Categoría del encuentro	Importe
Sénior	92.00 €
júnior	85.00 €
Cadete	42.00 €
Infantil	37.00 €
Minibasket	12.00 €

9.2. DESPLAZAMIENTOS ARBITRALES

Los gastos de desplazamiento del arbitraje serán los siguientes:

- De 1 a 30 Km: 16,00 €. Por equipo arbitral completo
- A partir de 30 Km se abonará a razón de 0.28 € / Km

9.3. COMPENSACIÓN ECONÓMICA PERSONAL PARA MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL

En todos los encuentros situados a partir de 30 Km se abonará una compensación económica a cada uno de los componentes del equipo arbitral. Esta cuota será:

- De 31 a 50 Km 6.00 €. por persona.
- De 51 a 60 Km 10.50€ por persona.
- Más de 60 Km..... 15.00 € por persona

Aquellos clubes que satisfagan los pagos en los plazos fijados tendrán una bonificación de hasta el 3%.



9.4. ARBITRAJES DE PARTIDOS AMISTOSOS

Para la autorización de partidos o torneos de carácter amistoso, los clubes deberán comunicarlo por escrito con un mínimo de ocho días de antelación a la disputa del primer partido, indicando: equipos participantes, categoría, lugar, día y hora. Se abonarán por adelantado los derechos de arbitraje y el canon establecido por la FEB en su caso. Se estudiarán tarifas especiales para actos de formación, homenajes o Torneos de varios encuentros.

Así mismo se recuerda que los clubes adscritos a FAB-GRANADA precisaran autorización expresa de la misma para intervenir en encuentros o torneos amistosos celebrados en la provincia, debiendo ser solicitado por escrito. Dichos encuentros deben ser dirigidos por árbitros y oficiales de mesa federados previa designación por parte del Comité de árbitros de FAB-GRANADA.

Si algún partido o torneo amistoso, llegara a celebrarse sin la oportuna autorización federativa o no fuesen dirigidos por colegiados federados, la sección en Granada del Comité Andaluz de Competición, actuara de oficio contra las personas físicas y/o jurídicas responsables, de acuerdo con el reglamento disciplinario de la FAB.

10. TERRENOS DE JUEGO

Cada club deberá contar con un terreno de juego oficial que no podrá variar en toda la temporada salvo causa de fuerza mayor. Este terreno de juego deberá ser homologado por FAB-GRANADA. Se autorizará para los encuentros provinciales la utilización de terrenos de juego descubiertos, aunque es conveniente que tengan como previsión un campo reserva cubierto para casos de inclemencia atmosférica e imprevistos.

10.1. CARACTERÍSTICAS

Todos los campos deberán contar con vestuarios independientes y que reúnan unas condiciones mínimas higiénico-sanitarias, para los equipos así como para los árbitros. Los árbitros deberán contar obligatoriamente con un vestuario propio e independiente al de los equipos.

Durante toda la competición serán exigibles como elementos técnicos imprescindibles los protectores de los soportes de las canastas, banquillos de equipo en un número suficiente para que todos los componentes del equipo puedan estar sentados, sillas y mesa para los oficiales de mesa lo suficientemente amplia para situar sobre ella todos los elementos técnicos necesarios para el desarrollo del partido y puedan desarrollar su labor de forma correcta, señalización correcta de las líneas del terreno de juego, aros, redes, tableros en perfectas condiciones, cronómetro de mano o electrónico tipo mural, banderas



rojas de señalización de Faltas de equipo, tablillas de señalización de faltas personales de jugador (del 1 al 5) y dispositivo de señalización de dirección de juego (alternancia). La falta de alguno o algunos de estos elementos técnicos será motivo de información por parte del árbitro del encuentro al comité de competición que impondrá la sanción reglamentaria correspondiente.

Los clubes propietarios del terreno de juego deberán observar la normativa vigente en materia de seguridad. Todos los equipos dispondrán obligatoriamente de un campo reserva.

11. SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS

En caso de suspensión de un encuentro, los árbitros, en el momento de levantar el acta, harán constar al respaldo de la misma, junto con el motivo de la suspensión, el día, lugar y hora que acuerden ambos equipos para la nueva celebración del mismo, firmando el árbitro y los capitanes de los equipos, quedando desde ese momento citados para su asistencia en la nueva fecha salvo comunicación en contra del Juez Único de Competición. El encuentro deberá celebrarse antes de la finalización de la Fase Regular y en el orden que no altere el normal desarrollo de la competición. Si la suspensión es por causa de inclemencia atmosférica o cualquier otra imputable al equipo local, los gastos de desplazamiento y dietas (si los hubiera) del equipo arbitral serán por cuenta del equipo local.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior, el Departamento de Competiciones decidirá la fecha, hora y campo de nueva celebración del encuentro con carácter definitivo si no existe un acuerdo entre los equipos.

11.1. PARTIDOS SUSPENDIDOS POR LLUVIA

Aquellos partidos que por causa de la climatología reinante no puedan disputarse se tendrán que celebrar, previo acuerdo entre ambos equipos, dentro de los catorce días siguientes a la fecha de suspensión, abonándose de nuevo los gastos de desplazamiento y dietas del equipo arbitral por parte del equipo local. El Comité Provincial de Competición podría dar por perdido el partido a uno o ambos equipos en caso de no cubrirse este plazo.

Esta norma se aplicará en todos los encuentros oficiales que organice esta Delegación en las distintas competiciones siempre que haya por medio un desplazamiento de los equipos y árbitros.

Independientemente del contenido de este artículo, el Comité Provincial de Competición podrá decidir en uno u otro sentido mediante fallo correspondiente, una vez



oídas las partes, analizadas las circunstancias concretas y teniendo en cuenta el interés general de la competición.

11.2. FECHA Y HORARIO DE LOS PARTIDOS

*La competición se desarrollara en fin de semana. **NO SE ACEPTARÁ COMO DIA DE JUEGO LOS DÍAS LABORALES**, excepto para las jornadas oficiales que por necesidades de fechas se fijen en calendario.*

Sénior y júnior

- *Sábados tarde de 16'00 a 20'30 horas*
- *Domingos mañana de 10'00 a 13'00 horas*

Resto de categorías

- *Sábados mañana de 09'30 a 13'30 horas.*

Las jornadas oficiales según calendario que tengan que disputarse en días laborables, tendrán la banda horaria delimitada desde las 16'00 horas a las 20'30 horas para las categorías inferiores. Cualquier otro horario propuesto por los Clubes deberá ser autorizado por la FAB-GRANADA.

En el caso de ser festivo, el día de la disputa del encuentro será de aplicación la banda horaria determinada para los domingos.

La fijación de hora de juego posterior a las 20.30h para los encuentros que se disputen entre semana así como en horario de domingos o festivos (quedara exento si el día festivo está incluido en calendario como jornada oficial) por la tarde llevara consigo un suplemento de 10 € por cada miembro del equipo arbitral.

*Los clubes que tengan equipos en distinta categorías podrán realizar la solicitud de coincidencias y/o no coincidencias con otros equipos para la confección del Calendario Oficial de Competiciones, **debiendo solicitarlo por escrito junto con la inscripción.** Dicha petición se llevará a cabo en la medida de lo posible.*

Al fijar la hora de los encuentros, los clubes habrán de tener en cuenta que, caso de jugar contra un equipo de fuera de su localidad, la Delegación en Granada de la FAB no autorizará un horario que no permita su regreso dentro del día, salvo acuerdo anterior entre los clubes implicados.

Todo encuentro se considerará celebrado en la fecha en que figura en el calendario oficial, aún cuando se dispute en otra. En consecuencia, a efectos de validez de licencias y demás requisitos reglamentarios se estará a la situación de la fecha señalada en el calendario. Se exceptuará de lo dispuesto lo que se refiere al cumplimiento de sanciones,



en los que se estará a lo previsto en el artículo correspondiente del reglamento disciplinario.

A los clubes que no hagan constar el horario de sus partidos en la hoja de inscripción les serán señaladas de oficio por la Delegación Granadina de Baloncesto.

Los partidos pertenecientes a la fase regular que por algún motivo estén pendientes de celebrarse se fijaran para su celebración en un máximo de 10 días. En caso de no ser fijado en ese intervalo o no haber acuerdo entre los equipos implicados el comité de competición fijara de oficio lugar, día y hora de celebración del encuentro. Así mismo se indica que todos los encuentros que por alguna causa estén pendientes de disputarse deberán hacerlo inexcusablemente antes de la celebración de la última jornada de dicha fase.

Las fechas programadas de las competiciones y/o entrenamientos de las selecciones autonómicas o provinciales son incompatibles con la programación de todo tipo de competición provincial en la medida que afecten a jugadores y entrenadores implicados. Así, FAB-GRANADA aplazará aquellos encuentros de equipos en los que militen jugadores o entrenadores seleccionados para concentraciones o campeonatos. En cualquier caso, serán los equipos implicados los responsables de notificar el cambio a FAB-GRANADA así como la propuesta de nueva fecha de celebración, realizando para ello todos los trámites establecidos al efecto, con la única salvedad de que no implicará coste alguno.

En los terrenos de juego en los que en una misma jornada hayan de disputarse más de un partido, éstos tendrán la hora de comienzo con un intervalo de dos horas entre sí.

11.3. HORARIO COMÚN

FAB-GRANADA podrá establecer un horario común en la última jornada de una fase determinada en los encuentros que puedan afectar al título, ascenso, descenso, clasificación, etc. de las diferentes competiciones provinciales.

12. MODIFICACIONES DE TERRENOS, FECHAS Y HORARIOS

12.1. REQUISITOS

Sólo podrán ser autorizadas las solicitudes que cumplan los siguientes requisitos:

- A. Cumplimentar el impreso oficial establecido (modelo en el anexo) y presentarlo en la Delegación en Granada de la FAB con antelación suficiente y conforme a los plazos establecidos.*
- B. En caso de necesidad deberá venir con la conformidad del equipo contrario mediante escrito o firma en el impreso oficial.*



En el caso de no recibirse la documentación reseñada en su totalidad y en los plazos establecidos se considerará nula. Excepcionalmente y por causa de fuerza mayor, FAB-GRANADA podrá autorizar alguna solicitud fuera de los plazos señalados.

12.2. MODIFICACIONES PARA TODA LA TEMPORADA

Los datos de un equipo presentados en su hoja de inscripción, podrán ser modificados sin coste alguno, siempre que se solicite por escrito antes de que los calendarios de juego hayan sido confeccionados y notificados al resto de participantes. Cualquier modificación o comunicación de datos que no se reflejaron en la hoja de inscripción, presentada con posterioridad a la publicación de los calendarios se le aplicarán una cuota única de 28 €.

12.3. TARIFAS A APLICAR PARA CAMBIO DE FECHA, HORA O TERRENO DE JUEGO

OBJETO DE MODIFICACIÓN	PLAZO DE RECEPCIÓN	CONFORMIDAD DEL CONTRARIO	CUOTA A PAGAR A LA DELEGACIÓN
FECHA HORA CAMPO	15 DÍAS O MÁS 15 DÍAS O MAS 15 DÍAS O MAS	SI NO NO	19,00 €
FECHA HORA CAMPO	DE 5 A 14 DÍAS DE 5 A 14 DÍAS DE 5 A 14 DÍAS	SI SI SI	24,00 €
FECHA HORA CAMPO	< DE 5 DÍAS < DE 5 DÍAS < DE 5 DÍAS	SI SI SI	41,00 €

IMPORTANTE: EL DIA Y HORA MÁXIMO PARA SOLICITAR UNA MODIFICACIÓN DE ENCUENTRO EN UNA JORNADA SERÁ EL MARTES HASTA LAS 20:00 HORAS.

Cuando la solicitud de cambio se solicite una vez realizadas las designaciones arbitrales, la aprobación definitiva estará a expensas de la disponibilidad que tenga el Comité de Árbitros.

A efectos de contabilizar los días de antelación con que se solicita un cambio, se considerara que todos los partidos de fin de semana se juegan los sábados.

13. SOLICITUD DE DELEGADO FEDERATIVO

Todo club podrá solicitar la presencia de un Delegado de la FAB para cualquier encuentro que dispute. Para ello deberá solicitarlo por escrito con una antelación mínima



de 15 días a la celebración del encuentro, debiendo depositar la cantidad de 130 € en concepto de provisión de gastos.

14. BALÓN DE JUEGO

El balón oficial de juego será de la marca **MOLTEN** estableciéndose por parte de la FAB el tipo homologado para cada categoría. El uso del mismo será obligatorio en los todos los partidos de la competición

15. UNIFORMES DE JUEGO

Los uniformes de juego deberán ser idénticos para todos los componentes del equipo. Todos los equipos deberán tener dos equipaciones, la titular y la reserva, siendo una de color claro y otra de color oscuro. En caso de que a juicio de los árbitros el color de los uniformes de juego de ambos equipos pueda prestarse a confusión, habrá de cambiar de camiseta el equipo visitante, a cuyo efecto deberá desplazarse con el oportuno repuesto.

Las equipaciones deberán tener la numeración perfectamente visible y que será de 20 cm en el dorso de la camiseta y 10 cm en la parte anterior de la misma, pudiendo situarse el número o dorsal en el centro o lado derecho de la misma.

16. DISPOSICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

1.- FAB-GRANADA dispone de un servicio de contestador telefónico para comunicar los resultados de los encuentros. Los Clubes que actúan como local así como los árbitros principales de los encuentro están obligados, una vez finalicen sus partidos, a dejar grabado el resultado del encuentro en el contestador telefónico antes de las 21 horas del Domingo. El número para comunicar el resultado es 958.215.493, además de poder enviar fax 958.224.175 o por correo electrónico resultados@fabgranada.org. **En caso de no disponer de estos resultados dentro del plazo previsto, el Juez Único de Competición de la Sección de Granada actuará de Oficio.**

En caso de no cumplir con esta norma, el Comité de Competición impondría una multa de oficio que será la siguiente pudiendo tomar otras medidas según reglamento disciplinario en caso de reincidencia:

- Equipos: 5 euros
- Árbitro principal: 5 euros

2.- Todo equipo clasificado para disputar cualquier fase o campeonato andaluz deberá comunicar por escrito a la Delegación en Granada de la FAB su asistencia o



Federación Andaluza de Baloncesto

DELEGACIÓN de GRANADA

renuncia con un mínimo de 10 días del inicio de dicha fase o campeonato. El incumplimiento de esta norma dará lugar a las responsabilidades pertinentes.

Ningún equipo podrá renunciar a participar en los Campeonatos de Andalucía antes de que acabe la Competición Provincial de la categoría.

3.- Todas las multas impuestas por el Comité de Competición habrán de abonarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha del fallo.

4.- Los clubes que tengan más de un equipo en cada una de las competiciones, solo tendrán derecho a clasificarse para el Camp. De Andalucía con uno de los equipos participantes.

Así mismo se indica que en caso de que algún club tenga a un equipo participando en su categoría y al mismo tiempo en una categoría superior a efectos de formación, dicho equipo no podrá asistir, en caso de quedar clasificado, al Campeonato de Andalucía de la categoría en la que participa por formación ocupando la plaza el siguiente equipo en la clasificación.

5.-El Comité de Competición pondrá especial celo en que los plazos de pagos de gastos por la participación en la competición se paguen con la máxima puntualidad. El retraso del pago del plazo estipulado dará lugar a la no designación de árbitros para los siguientes partidos que haya de disputar el equipo. Así mismo el impago de los recibos en los plazos establecidos dará lugar a la pérdida de los avales o fianzas.

6.- Los equipos inscritos en las diferentes categorías deberán aportar un domicilio social, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico y un número de fax **OBLIGATORIAMENTE, donde se realizaran las notificaciones oficiales por parte de FAB-GRANADA.**

7.-El equipo que se retire de una competición una vez inscrito, antes y/o durante su desarrollo (cualquier fase) será sancionado con la pérdida de la fianza y/o aval.

8.- Los informes, apelaciones o reclamaciones que los clubes consideren deben presentar al Comité Provincial de Competición por circunstancias acaecidas en un partido, deberán ser presentados por escrito y en el plazo máximo de 48 horas de la fecha de celebración del encuentro objeto del mismo.

9.- Caso de que por las gestiones que se realizan por parte de FAB-GRANADA existiese algún patrocinador oficial se darán las normas específicas en función del acuerdo que se adopte, y que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los equipos implicados.



17. OTRAS DISPOSICIONES

- A. *Se recuerda a los clubes que cualquier escrito, petición, etc., dirigido a la FAB deberá ser remitido a través de esta Delegación Provincial, evitando con ello la posible devolución del mismo así como la falta de consideración de lo solicitado ocasionándole con ello los posibles perjuicios solamente imputables a los clubes al no cumplir esta norma. La Delegación notificará vía fax o correo electrónico a la FAB la recepción de documentaciones de sus clubes en caso del envío postal de las mismas, para no incumplir el plazo de recepción previsto por la FAB en cada supuesto. Quedan exceptuados de esta norma los equipos de categoría Nacional o Autonómica, cuya tramitación será gestionada directamente por la FAB.*
- B. *A todos los efectos se considerará recibida toda documentación enviada por FAB-GRANADA por correo ordinario siempre que tenga registro de salida. Si los clubes desean que les sean enviadas mediante correo certificado, correo urgente, con acuse de recibo, telegrama, o que existan más de una dirección de envío, deberán notificarlo a esta Delegación. Los gastos ocasionados por estas notificaciones especiales serán por cuenta de los clubes que lo soliciten, de acuerdo a un importe que se fijará en su momento. Con el fin de evitar al mínimo las incidencias de recepción y para comunicados urgentes se recomienda a los clubes el facilitar un número de fax, de correo electrónico o teléfono móvil de persona de contacto.*
- C. *Para una mayor eficacia, se recomienda que todos los abonos o ingresos que se efectúen a FAB-GRANADA realicen a través de transferencias bancarias a nombre de FAB-GRANADA. Una vez realizado el ingreso bancario, habrá que adjuntar fotocopia del resguardo para la debida constancia.*
- D. *FAB-GRANADA queda facultada para interpretar y coordinar tanto las normas generales como las específicas de las competiciones, en interés del baloncesto y una vez oídas las partes interesadas.*
- E. *En cuanto a lo no previsto en las presentes normas de competición, se regirá por lo establecido por la FAB en sus normas y Reglamento General y de Competiciones.*